

INFORME: Señor Juez, le informo que fue recibido el proceso de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, en el cual el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, Sala Civil Familia confirmó la sentencia emitida por este Despacho en el proceso de la referencia. A Despacho para proveer.



Sandra Margarita Zapata Hernández
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	ORDINARIO
Demandante:	CASA BULOVA JL Y CIA
Demandados:	ACEVEDO CALLE Y CIA S. EN COMANDITA
Radicado:	05001-31-03-012-2012-00460-00
Asunto:	Cúmplase lo Resuelto por el Superior

Cúmplase lo resuelto por el superior, H. Tribunal Superior de Manizales –Sala Civil Familia-, que, en providencia del 28 de noviembre de 2019, Confirmó la sentencia proferida por este Despacho el 27 octubre de 2014, en la cual se declaró probada, la excepción propuesta por la demandada.

De otro lado, dado el fracaso de las pretensiones, se decreta el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias No. 020-3319 y 020-759. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 114 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 14 de 09 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria